



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PLAN DE GESTION CULTURAL, LOS LAGOS" PROYECTO
FNDR 6% 2017.**

LOS LAGOS, 29 MAYO 2017

VISTOS: Estos antecedentes;

- El convenio celebrado entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Los Lagos, de fecha 07 de abril de 2017. Por proyecto, "Plan de gestión cultural, Los Lagos 2017"
- Resolución exenta N° 438, con fecha 10 de abril del año 2017 entre el GORE y Municipalidad de Los Lagos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 865 /

1.- **APRUEBASE:** Convenio de transferencia de recursos por un monto de \$13.601.199. Para proyecto "PLAN DE GESTION CULTURAL, LOS LAGOS 2017", de fecha 07 de abril de 2017, firmado por el Gobierno regional y Municipalidad de Los Lagos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIO MUNICIPAL



SAMUEL I. TORRES SEPULVEDA
ALCALDE



SITS/MSEM/RGL/jrg
jrivas@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto de Finanzas.
- 2.- DIDECO
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- OIRS
- 5.- U. de Cultura



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 438 /

VALDIVIA, 10 de abril de 2017.

VISTOS:

- 1- Las facultades que confiere la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2- La Glosa 02 Nº 2.1 de la Ley 20.981 de Presupuesto del año 2017, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter culturales, deportivos y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana de carácter social y de rehabilitación de drogas, medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las Municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
- 3- La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, identificó la suma de \$914.391.000.- en el Subtítulo 24, ítem 01 -01, o 24-03-01, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, para la Subvención de Cultura, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas.
- 4- El Acuerdo Nro. 23--08 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.23 celebrada el día 09 de diciembre del 2016, según consta en Certificado Nro. 373 de fecha 10 de diciembre del 2016 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad presupuesto del FNDR 2017.
- 5- El Acuerdo Nro. 24--09 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.24 celebrada el día 21 de diciembre del 2016, según consta en Certificado Nro. 383 de fecha 10 de diciembre del 2016 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba la reasignación en el subtítulo 24, 01 y 03; asignaciones a actividades culturales, deportivas; seguridad ciudadana; y, actividades sociales y rehabilitación de drogas., del FNDR 2017.
- 6- El Ord. N°2698 del 26 diciembre del 2016 suscrito por el Señor Intendente Regional dirigido al Director de Presupuestos, en virtud del cual solicita la modificación del subtítulo 24 transferencias corrientes programa 02 — inversión XIV Región año 2017.
- 7- El Ord. N°0006 de fecha 04 de enero del 2017, suscrito por el Señor Intendente Regional dirigido al Director de Presupuestos, en virtud del cual rectifica la modificación del subtítulo 24 transferencias corrientes programa 02 — inversión XIV Región año 2017, solicitado en el Ord. N° 2698 del 26 de diciembre del 2016.
- 8- El Acuerdo 04--03 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro. 4 celebrada el día 08 de febrero de 2017, según consta en Certificado Nro.30, de fecha 09 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Llamado Actividades Culturales, del Fondo de Desarrollo de Actividades Sociales del Gobierno Regional de Los Ríos 2017, asignando para este llamado conforme a la disponibilidad presupuestaria la suma total de \$634.400.000.- para la subvención de proyectos de Cultura, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- 9- La Resolución Exenta N°140 de fecha 13 de febrero del 2017 que aprueba las bases Técnicas y Administrativas del Fondo de Cultura.
- 10- El Decreto N° 84 de fecha 26 de enero del 2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba la modificación presupuestaria, solicitada en los Ord. 2698 del 26 de diciembre del 2016 y rectificada en el Ord. 0006 de fecha 04 de enero del 2017 ambos suscrito por el Sr. Intendente Regional, dirigido al Director de Presupuesto, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica, con fecha 15 de febrero del 2017.



- 11- La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.
- 12- Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 07 celebrada el día 05 de abril de 2017, según consta en Certificado Nro. 92 de fecha 07 de abril de 2017, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto "Plan de Gestión Cultural Los Lagos 2017", presentado por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Folio N° 71 -C-2017 con cargo a la Línea de Desarrollo Cultural Comunal, Municipios de la Subvención de Actividades Culturales del 6% del FNDR.
- 13- El Convenio de Transferencia de recursos de fecha 07 de abril de 2017, suscrito entre este Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a la subvención a la iniciativa cultural denominada: "Plan de Gestión Cultural Los Lagos 2017".
- 14- La resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República de marzo del 2015.
- 15- El Decreto N° 426 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 24 de marzo de 2017, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio de transferencia de fondos, por un monto \$ 13.601.199- (trece millones seiscientos un mil ciento noventa y nueve pesos), mencionado en el N° 13 de los vistos, celebrado el 07 de abril de 2017 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, de subvención al proyecto "Plan de Gestión Cultural Los Lagos 2017", en conformidad a las Bases de Postulación del llamado 2017, del Fondo de Desarrollo Cultural del Gobierno Regional de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR 2017
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
FOLIO N° 71-C-2017

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 07 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don RICARDO MARCELO MILLAN GUTIERREZ, ambos domiciliados en esta ciudad, Edificio Público N°1, O'Higgins # 543 de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos RUT: 69.200.600-3 representada por don Samuel Torres Sepúlveda, chilena C.I. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en San Martín N° 1, de la comuna de Los Lagos, en adelante, indistintamente el *Municipio*; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

- 1- Las facultades que confiere la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2- La Glosa 02 N° 2.1 de la Ley 20.981 de Presupuesto del año 2017, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter culturales, deportivos y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana de carácter social y de rehabilitación de drogas, medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las Municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
- 3- La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, identificó la suma de \$914.391.000.- en el Subtítulo 24, ítem 01 -01, o 24-03-01, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, para la Subvención de Cultura, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas.
- 4- El Acuerdo Nro. 23--08 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.23 celebrada el día 09 de diciembre del 2016, según consta en Certificado Nro. 373 de fecha 10 de diciembre del 2016 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad presupuesto del FNDR 2017.
- 5- El Acuerdo Nro. 24--09 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.24 celebrada el día 21 de diciembre del 2016, según consta en Certificado Nro. 383 de fecha 10 de diciembre del 2016 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba la reasignación en el subtítulo 24, 01 y 03; asignaciones a actividades culturales, deportivas; seguridad ciudadana; y, actividades sociales y rehabilitación de drogas., del FNDR 2017.



- 6- El Ord. N°2698 del 26 diciembre del 2016 suscrito por el Señor Intendente Regional dirigido al Director de Presupuestos, en virtud del cual solicita la modificación del subtítulo 24 transferencias corrientes programa 02 – inversión XIV Región año 2017.
- 7- El Ord. N°0006 de fecha 04 de enero del 2017, suscrito por el Señor Intendente Regional dirigido al Director de Presupuestos, en virtud del cual rectifica la modificación del subtítulo 24 transferencias corrientes programa 02 – inversión XIV Región año 2017, solicitada en el Ord. N° 2698 del 26 de diciembre del 2016.
- 8- El Acuerdo 04–03 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro. 4 celebrada el día 08 de febrero de 2017, según consta en Certificado Nro.30, de fecha 09 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Llamado Actividades Culturales, del Fondo de Desarrollo de Actividades Sociales del Gobierno Regional de Los Ríos 2017, asignando para este llamado conforme a la disponibilidad presupuestaria la suma total de \$634.400.000.- para la subvención de proyectos de Cultura, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- 9- La Resolución Exenta N°140 de fecha 13 de febrero del 2017 que aprueba las bases Técnicas y Administrativas del Fondo de Cultura.
- 10- El Decreto N° 84 de fecha 26 de enero del 2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba la modificación presupuestaria, solicitada en los Ord. 2698 del 26 de diciembre del 2016 y rectificadas en el Ord. 0006 de fecha 04 de enero del 2017 ambos suscrito por el Sr. Intendente Regional, dirigido al Director de Presupuesto, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República, con fecha 15 de febrero del 2017.
- 11- La circunstancia que se verifique disponibilidad presupuestaria para el año en curso.
- 12- Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 07 celebrada el día 05 de abril de 2017, según consta en Certificado Nro. 92 de fecha 07 de abril de 2017, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto "Plan de Gestión Cultural Los Lagos 2017", presentado por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Folio N° 71 –C-2017 con cargo a la Línea de Desarrollo Cultural Comunal, Municipios de la Subvención de Actividades Culturales del 6% del FNDP.
- 13- La resolución 30 de la Contraloría General de la República de marzo del 2015.
- 14- El Decreto N° 426 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 24 de marzo de 2017, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

SE ACUERDA:

PRIMERO : Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos, a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos la suma de \$ 13.601.199- (trece millones seiscientos un mil ciento noventa y nueve pesos), correspondiente al Subt. 24, Ítem 03, Asig 01 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas- Municipales, Actividades Culturales", para la ejecución del proyecto "Plan de Gestión Cultural Los Lagos 2017", de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo Nro.1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en la presentación del proyecto y el calendario actualizado detallados en el Anexo Nro.2 o sus modificaciones.

SEGUNDO: Cualquier modificación de fechas, ejecutores y/o redistribución de recursos que se desee hacer al proyecto aprobado, deberá ser autorizada previamente por el Gobierno Regional, mediante solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación o redistribución potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional.
En el caso que se solicite redistribución de recursos, deberá adjuntarse el anexo 1 con el nuevo presupuesto.
En el caso de solicitudes de modificación de plazo se deberá adjuntar el anexo 2 con nuevo periodo de ejecución.

TERCERO :

Obligaciones de la Entidad Receptora:

- I.- La Entidad Receptora se obliga a:
 - A. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos.
 - B. Invertir los recursos transferidos, dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en el proyecto "Plan de Gestión Cultural Los Lagos 2017", aprobado por el Consejo Regional.
 - C. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus modificaciones.
 - D. En caso de no realizarse el Proyecto, o que este se efectúe parcialmente, o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto u otros sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también podrá ser causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este fondo de desarrollo social, a menos que la Unidad de Subvenciones estime que la modificación no altera en el fondo el proyecto, y que igualmente se dio cumplimiento a los objetivos perseguidos con el proyecto postulado, con la correspondiente certificación y previo informe de la entidad.
 - E. El Municipio deberá presentar rendición mensual de los fondos, según lo indica la Resolución N° 30 del 10 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince días hábiles administrativos conforme a las fechas que el Gobierno Regional



según el calendario informado en Ord. N° 639 del 16 de marzo de 2017. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades que la ley, en esta materia, entrega al H. Consejo Regional. La rendición de cuentas la efectuará la respectiva Unidad y/o Departamento de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 letra b) N° 6 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las rendiciones de cuentas deberán permanecer en el municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.

- F. En su primera rendición, el Municipio deberá remitir al Gobierno Regional el comprobante de ingreso de los recursos recibidos adjunto a la rendición mensual de gastos. La documentación de respaldo debe ser fotocopias autorizadas ante el ministro de fe del Municipio respectivo.
- G. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente a nombre de la Entidad Receptora, acreditando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por ítem presupuestario mediante boletas de honorarios y facturas las que deberán detallarse en qué se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia

La rendición de cuentas deberá acompañar los siguientes documentos, en copia autorizada por el Ministro de Fe del Municipio:

- 1- Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
 - 2- Boletas de honorarios por servicios personales.
 - 3- Decreto de pago.
- H. Deberá acompañar junto con la documentación de la rendición de cuentas, un informe de Ejecución, adjuntando listado de los beneficiarios del proyecto y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original, escrito, más un respaldo magnético del mismo.
- I. En aquellos casos que se adjunte documentación de gastos en moneda extranjera, se deberá indicar la equivalencia en moneda nacional a la fecha de la operación adjuntando la boleta de compra de la correspondiente moneda.
- J. La entidad edilicia deberá informar con fecha máxima el 29 de septiembre de 2017 mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día 18 de octubre del mismo año.
- K. El Informe de rendiciones de gastos deberá ser presentado en idioma español. Los respaldos originales en idioma extranjero deberán adjuntar traducciones y/o minuta explicativa de su contenido.
- L. Presentar los demás informes que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Los Ríos, por intermedio del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión
- M. Devolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos transferidos que no han sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el Consejo Regional de Los Ríos, al momento de aprobar el proyecto. Dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta corriente de Gobierno Regional de Los Ríos, cuenta N° 72109000028 Banco Estado.
- N. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.
- O. La Entidad Receptora, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades sociales, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general, tal y como lo exige el N° 12 de las Bases de la Subvención Actividades Culturales. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: "Plan de Gestión Cultural Los Lagos 2017" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos.
- P. Las demás que establezcan las Bases Técnicas y Administrativas de postulación,

CUARTO :

EL Gobierno Regional, por su parte se obliga a:

- A. Transferir a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos la cantidad de \$ 13.601.199.- (trece millones seiscientos un mil ciento noventa y nueve pesos) correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 01 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades Culturales", de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado tanto al Representante Legal del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.
- B. Realizar en el momento que se estime necesario, a través de la Unidad de Subvenciones u otra que se determine y de acuerdo a disponibilidad, actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO :

Mención en logotipos y espacios en las piezas gráficas.
Ello se registrará por los instructivos que entregue la unidad de subvenciones.



Informe de ejecución: Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y concordándolas con las contempladas en el formulario de postulación y mencionar las actividades pendientes por ejecutar, y presentar un CD con los respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original. Respaldo físico del material de difusión editado con cargo al proyecto (Afiches, dípticos, programas, certificados, entre otros) pendones y gigantografías solo fotografías, Merchandaising 1 muestra

SEXTO : Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Convenio de Transferencia, será incorporado en el "Registro de Entidades Incumplidoras" que llevará el Gobierno Regional, antecedente que será considerado por el Gobierno Regional, en el evento que el representante legal efectuó nuevas postulaciones al Gobierno Regional de Los Ríos. Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos: en caso que el Municipio incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.

- Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados, al Municipio, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- Inhabilitar al representante legal de la Institución para postular Al Fondo de Desarrollo Cultural del Gobierno Regional de Los Ríos y a cualquier otro Fondo del Gobierno Regional de Los Ríos, cualquiera sea la calidad jurídica que adopten.
- Si el Municipio no cumple con lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de recursos y no se realiza la oportuna rendición de los recursos, serán objeto de las sanciones que estime el Servicio del Gobierno Regional y no podrán percibir nuevos recursos provenientes del FNDR, hasta no aclarar su situación con el Gobierno Regional.

SEPTIMO : Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez suscrito por ambas partes, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

OCTAVO : La personería de Don Ricardo Marcelo Millan Gutiérrez, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Nº 426 de 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don: Samuel Torres Sepuveda, en representación de la Ilustre Municipalidad Los Lagos, consta en el Decreto Exento Nro. 1611 de fecha 06 de diciembre de 2016, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.
Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

2. **AUTORIZÁSE E IMPÚTESE** la transferencia de fondos a la entidad mencionada y por el monto indicado en el resuelvo 1º, del cual la totalidad corresponde al Subt. 24, ítem 03, Asign. 001 "Transferencias de capital a otras entidades Públicas- Municipalidad de Actividades Culturales", correspondiente al programa 02, FNDR 2017 del Gobierno Regional de Los Ríos, destinado a financiar iniciativas de carácter cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL
★ INTENDENTE ★
REGIÓN DE LOS RÍOS

RICARDO MILLAN GUTIERREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LKS/SVR/CBB/cbb
DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Los Lagos
- Jefe de División de Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Administración y Finanzas.
- Depto. Jurídico.
- Unidad de Subvenciones.
- Archivo Oficina de Partes.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR 2017
SUBVENCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
FOLIO N° 71-C-2017**

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 07 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT 61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don RICARDO MARCELO MILLAN GUTIERREZ, ambos domiciliados en esta ciudad, Edificio Público N°1, O'Higgins # 543 de Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos** RUT: 69.200.600-3 representada por don Samuel Torres Sepúlveda, chilena C. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en **San Martín N° 1**, de la comuna de Los Lagos, en adelante, indistintamente el *Municipio*; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

- a) Las facultades que confiere la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) La Glosa 02 N° 2.1 de la Ley 20.981 de Presupuesto del año 2017, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter culturales, deportivos y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana de carácter social y de rehabilitación de drogas, medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las Municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
- c) La disponibilidad presupuestaria, expresada en la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, identificó la suma de \$914.391.000.- en el Subtítulo 24, ítem 01 -01, o 24-03-01, del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, para la Subvención de Cultura , realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas.
- d) El Acuerdo Nro. 23--08 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.23 celebrada el día 09 de diciembre del 2016, según consta en Certificado Nro. 373 de fecha 10 de diciembre del 2016 suscrito por el Secretario

Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad presupuesto del FNDR 2017.

- e) El Acuerdo Nro. 24--09 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro.24 celebrada el día 21 de diciembre del 2016, según consta en Certificado Nro. 383 de fecha 10 de diciembre del 2016 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba la reasignación en el subtítulo 24, 01 y 03; asignaciones a actividades culturales, deportivas; seguridad ciudadana; y, actividades sociales y rehabilitación de drogas., del FNDR 2017.
- f) El Ord. N°2698 del 26 diciembre del 2016 suscrito por el Señor Intendente Regional dirigido al Director de Presupuestos, en virtud del cual solicita la modificación del subtítulo 24 transferencias corrientes programa 02 – inversión XIV Región año 2017.
- g) El Ord. N°0006 de fecha 04 de enero del 2017, suscrito por el Señor Intendente Regional dirigido al Director de Presupuestos, en virtud del cual rectifica la modificación del subtítulo 24 transferencias corrientes programa 02 – inversión XIV Región año 2017, solicitado en el Ord. N° 2698 del 26 de diciembre del 2016.
- h) El Acuerdo 04--03 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria Nro. 4 celebrada el día 08 de febrero de 2017, según consta en Certificado Nro.30, de fecha 09 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases del Llamado Actividades Culturales, del Fondo de Desarrollo de Actividades Sociales del Gobierno Regional de Los Ríos 2017, asignando para este llamado conforme a la disponibilidad presupuestaria la suma total de \$634.400.000.- para la subvención de proyectos de Cultura, realizadas por Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- i) La Resolución Exenta N°140 de fecha 13 de febrero del 2017 que aprueba las bases Técnicas y Administrativas del Fondo de Cultura.
- j) El Decreto N° 84 de fecha 26 de enero del 2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba la modificación presupuestaria, solicitada en los Ord. 2698 del 26 de diciembre del 2016 y rectificada en el Ord. 0006 de fecha 04 de enero del 2017 ambos suscrito por el Sr. Intendente Regional, dirigido al Director de Presupuesto, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica, con fecha 15 de febrero del 2017.
- k) La circunstancia que se verifico disponibilidad presupuestaria para el año en curso.
- l) Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 07 celebrada el día 05 de abril de 2017, según consta en Certificado Nro. 92 de fecha 07 de abril de 2017, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto "Plan de Gestión Cultural Los Lagos 2017", presentado por la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos**, Folio N° 71 –C-2017 con cargo a la Línea de Desarrollo Cultural Comunal, Municipios de la Subvención de Actividades Culturales del 6% del FNDR.
- m) La resolución 30 de la Contraloría General de la Republica de marzo del 2015.
- n) El Decreto N° 426 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 24 de marzo de 2017, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

SE ACUERDA:

PRIMERO : Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos, a la *Ilustre Municipalidad de Los Lagos* la suma de \$ 13.601.199- (trece millones seiscientos un mil ciento noventa y nueve pesos), correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 01 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, Actividades Culturales", para la ejecución del proyecto "Plan de Gestión Cultural Los Lagos 2017", de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo Nro.1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en la presentación del proyecto y el calendario actualizado detallados en el Anexo Nro.2 o sus modificaciones.

SEGUNDO : Cualquier modificación de fechas, ejecutores y/o redistribución de recursos que se desee hacer al proyecto aprobado, deberá ser autorizada previamente por el Gobierno Regional, mediante solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación o redistribución potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional. En el caso que se solicite redistribución de recursos, deberá adjuntarse el anexo 1 con el nuevo presupuesto. En el caso de solicitudes de modificación de plazo se deberá adjuntar el anexo 2 con nuevo período de ejecución.

TERCERO : Obligaciones de la Entidad Receptora:

- I.- La Entidad Receptora se obliga a:
- A. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos.
 - B. Invertir los recursos transferidos, dentro del plazo y de acuerdo a lo señalado en el proyecto "Plan de Gestión Cultural Los Lagos 2017", aprobado por el Consejo Regional.
 - C. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus modificaciones aprobadas.
 - D. En caso de no realizarse el Proyecto, o que este se efectúe parcialmente, o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto u otros sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, estará facultado para

realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también podrá ser causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este fondo de desarrollo social, a menos que la Unidad de Subvenciones estime que la modificación no altera en el fondo el proyecto, y que igualmente se dio cumplimiento a los objetivos perseguidos con el proyecto postulado, con la correspondiente certificación y previo informe de la entidad.

- E. El Municipio deberá presentar rendición mensual de los fondos, según lo indica la Resolución N° 30 del 10 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince días hábiles administrativos conforme a las fechas que el Gobierno Regional según el calendario informado en Ord. N° 639 del 16 de marzo de 2017. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las facultades que la ley, en esta materia, entrega al H. Consejo Regional. La rendición de cuentas la efectuará la respectiva Unidad y/o Departamento de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 letra b) N° 6 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las rendiciones de cuentas deberán permanecer en el municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.
- F. En su primera rendición, el Municipio deberá remitir al Gobierno Regional el comprobante de ingreso de los recursos recibidos adjunto a la rendición mensual de gastos. La documentación de respaldo debe ser fotocopias autorizadas ante el ministro de fe del Municipio respectivo.
- G. La rendición de cuentas, deberá ser respaldada documentalmente a nombre de la Entidad Receptora, acreditando fehacientemente los gastos realizados en orden cronológico y por ítem presupuestario mediante boletas de honorarios y facturas las que deberán detallarse en qué se invirtieron los recursos, debiendo velar el Representante Legal de la Entidad para que los mencionados documentos cumplan esta exigencia

La rendición de cuentas deberá acompañar los siguientes documentos, en copia autorizada por el Ministro de Fe del Municipio:

- 1- Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- 2- Boletas de honorarios por servicios personales.
- 3- Decreto de pago.

- H. Deberá acompañar junto con la documentación de la rendición de cuentas, un Informe de Ejecución, adjuntando listado de los beneficiarios del proyecto y el cumplimiento de los objetivos pactados, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original, escrito, más un respaldo magnético del mismo.
- I. En aquellos casos que se adjunte documentación de gastos en moneda extranjera, se deberá indicar la equivalencia en moneda nacional a la fecha de la operación adjuntando la boleta de compra de la correspondiente moneda.
- J. La entidad edilicia deberá informar con fecha máxima el 29 de septiembre de 2017 mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día 18 de octubre del mismo año.
- K. El informe de rendiciones de gastos deberá ser presentado en idioma español. Los respaldos originales en idioma extranjero deberán adjuntar traducciones y/o minuta explicativa de su contenido.
- L. Presentar los demás informes que le sean requeridos por el Gobierno Regional de Los Ríos, por intermedio del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión
- M. Devolver, junto con la rendición de cuentas, los fondos transferidos que no han sido utilizados para los fines tenidos en cuenta por el Consejo Regional de Los Ríos, al momento de aprobar el proyecto. Dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta corriente de Gobierno Regional de Los Ríos, cuenta N° 72109000028 Banco Estado.
- N. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.
- O. La Entidad Receptora, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional de Los Ríos", en eventos y actividades sociales, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general, tal y como lo exige el N° 12 de las Bases de la Subvención Actividades Culturales. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: "**Plan de Gestión Cultural Los Lagos 2017**" **financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos.**
- P. Las demás que establezcan las Bases Técnicas y Administrativas de postulación,

CUARTO

: EL Gobierno Regional, por su parte se obliga a:

- A. Transferir a la *Ilustre Municipalidad de Los Lagos* la cantidad de \$ 13.601.199- (trece millones seiscientos un mil ciento noventa y nueve pesos) correspondiente al Subt. 24, Ítem. 03, Asig. 01 "Transferencias de capital a otras Entidades Públicas-Municipalidades, actividades Culturales", de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá

ser notificado tanto al Representante Legal del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.

B. Realizar en el momento que se estime necesario, a través de la **Unidad de Subvenciones u otra que se determine** y de acuerdo a disponibilidad, actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO : Mención en logotipos y espacios en las piezas gráficas.

Ello se regirá por los instructivos que entregue la unidad de subvenciones.

Informe de ejecución: Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y concordándolas con las contempladas en el formulario de postulación y mencionar las actividades pendientes por ejecutar, y presentar un CD con los respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otro, en original. Respaldo físico del material de difusión editado con cargo al proyecto (Afiches, dípticos, programas, certificados, entre otros) pendones y gigantografías solo fotografías, Merchandaising 1 muestra

SEXTO : Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Convenio de Transferencia, será incorporado en el "Registro de Entidades Incumplidoras" que llevará el Gobierno Regional, antecedente que será considerado por el Gobierno Regional de Los Ríos.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el *Municipio* incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados, al Municipio, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.

b) Inhabilitar al representante legal de la Institución para postular Al Fondo de Desarrollo Cultural del Gobierno Regional de Los Ríos y a cualquier otro Fondo del Gobierno Regional de Los Ríos, cualquiera sea la calidad jurídica que adopten.

c) Si el *Municipio* no cumple con lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de recursos y no se realiza la oportuna rendición de los recursos, serán objeto de las sanciones que estime el Servicio del Gobierno Regional y no podrán percibir nuevos recursos provenientes del FNDR, hasta no aclarar su situación con el Gobierno Regional.

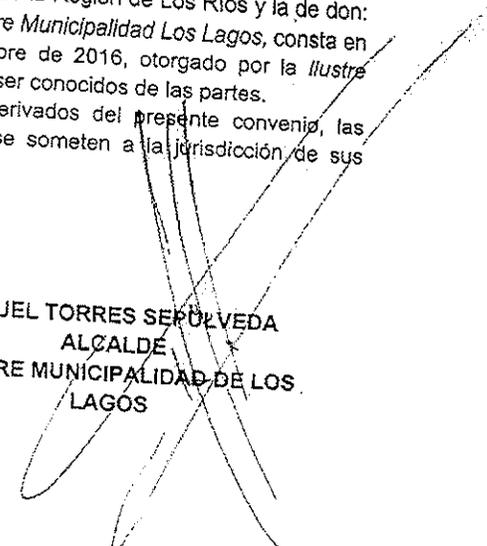
SEPTIMO : Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez suscrito por ambas partes, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

OCTAVO : La personería de Don Ricardo Marcelo Millan Gutiérrez, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto Nº 426 de 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don: Samuel Torres Sepulveda, en representación de la *Ilustre Municipalidad Los Lagos*, consta en el Decreto Exento Nro. 1611 de fecha 06 de diciembre de 2016, otorgado por la *Ilustre Municipalidad de Los Lagos*, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



RICARDO MILLAN GUTIERREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS


SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS
LAGOS


LFM/SVR/CBB/cbb.